



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00178577- -NEU-LEGAL#IPVU - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL IPVU -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00178577- -NEU-LEGAL#IPVU, del registro de la Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto N° 185/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 185/20 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo al ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor funcionamiento de la citada Ley;

Que mediante Decreto DECTO-2023-22-E-NEU-GPN, se designó al agente Gustavo Adolfo Sinner, CUIL N° 20-22619376-7, Legajo N° 849276 como escribano adscripto de la Escribanía General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que se indican en el documento **IF-2023-00329983-NEU-ADM#IPVU**, que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-00330014-NEU-ADM#IPVU** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo de IPVU-ADUS.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), **EFFECTÚENSE**, las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.